

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA

N° 04-2022-AL-MPC

Cañete, 28 de febrero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Ordenanza Municipal N° 02-2022-MPC, de fecha 15 de febrero de 2022, Informe N° 296-2022-SGRORT-GAT-MPC, de fecha 24 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria, Informe N° 052-2022-GAT-MPC, de fecha 25 de febrero de 2022, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 066-2022-GAJ-MPC, de fecha 28 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 052-2022-GM-MPC, de fecha 28 de febrero de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, son atribuciones del alcalde, acorde con lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas, siendo concordante con el artículo 39° de la acotada Ley Orgánica, por el cual el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha ley mediante decreto de alcaldía;

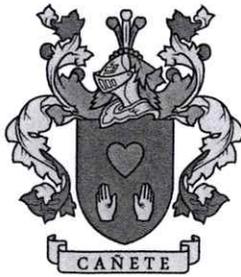
Que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, así lo señala el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, otorga a los gobiernos locales la potestad de Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exoneran de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley y en el artículo 41° del citado código se establece que, las deudas tributarias sólo podrán ser condonada por norma expresa con rango de ley, excepcionalmente, los gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación, también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, dicho Procedimiento en su artículo 2, señala que los objetivos específicos del PI, entre otro, es mejorar los niveles de recaudación y gestión de los tributos municipales. Dentro de ello tenemos la Meta 2 Fortalecimiento de la Administración y gestión del Impuesto predial. Para cumplir la Meta 2, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo de porcentaje señalado en el Anexo A "Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2022";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 02-2022-MPC, de fecha 15 de febrero de 2022, se aprobó la **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PAGO MINIMO DE IMPUESTO PREDIAL 2022, FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO 2022 EN LA JURISDICCION DE SAN VICENTE DE CAÑETE**, asimismo a lo dispuesto por la tercera disposición final y complementaria de la mencionada ordenanza faculta al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación;

Que, mediante Informe N° 296-2022-SGRORT-GAT-MPC, de fecha 24 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 02-2022-MPC, aprobada en sesión de concejo de fecha 10 de febrero de 2022, que establece el pago mínimo de impuesto predial 2022, fechas de vencimiento para el pago del impuesto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales e incentivos por pronto pago para el ejercicio 2022 en la jurisdicción de san Vicente de cañete;

Que, mediante Informe N° 052-2022-GAT-MPC, de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite en consideración a lo dispuesto por la tercera disposición final y complementaria de la mencionada ordenanza, en la cual faculta al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación a la presente ordenanza;

Que, con Informe N° 066-2022-GAJ-MPC, de fecha 28 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "Que, es procedente viabilizar, la propuesta de PRORROGAR LA VIGENCIA DE PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022, FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO 2022 EN LA JURISDICCION DE SAN VICENTE DE CAÑETE (...);"

Que, con Informe N° 052-2022-GM-MPC, de fecha 28 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a Despacho de Alcaldía la documentación para conocimiento y trámite correspondiente;

Estando a los fundamentos facticos y legales precedentemente expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia del PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022, FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO 2022 EN LA JURISDICCION DE SAN VICENTE DE CAÑETE otorgado para el ejercicio 2022, de la Ordenanza Municipal N°02-2022-MPC y será aplicado de la siguiente manera:

- Pago al Contado: Hasta el Último día hábil del mes de abril (29 de abril del 2022)
- Pago Fraccionado: Hasta en Cuatro Cuotas Trimestrales, en este caso:

Table with 2 columns: Trimestre and Fecha. Rows: 1er Trimestre (29 de abril del 2022), 2do Trimestre (31 de mayo del 2022), 3er Trimestre (31 de agosto del 2022), 4to Trimestre (30 de noviembre del 2022)

Que, las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales del ejercicio Fiscal 2022, serán las siguientes:

Table with 5 columns: Arbitrios Municipales, SERENAZGO, BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES. Rows: Enero (29 de Abril del 2022), Febrero (29 de Abril del 2022)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

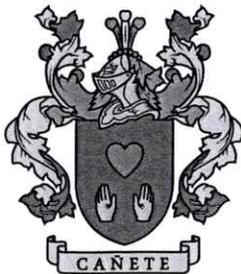


Marzo	29 de Abril del 2022
Abril	29 de Abril del 2022
Mayo	31 de Mayo del 2022
Junio	30 de Junio del 2022
Julio	29 de Julio del 2022
Agosto	31 de Agosto del 2022
Setiembre	30 de Septiembre del 2022
Octubre	31 de Octubre del 2022
Noviembre	30 de Noviembre del 2022
Diciembre	30 de Diciembre del 2022

DESCUENTOS OTORGADOS POR INCENTIVOS DE PRONTO PAGO

Los contribuyentes podrán acceder voluntariamente a los incentivos de pronto pago, aplicándose el descuento al insóluto del monto de los Arbitrios municipales del periodo 2022, según las siguientes condiciones y fechas límites de cancelación.

FECHA DE CANCELACIÓN 29 DE ABRIL DE 2022		
CONTRIBUYENTES: USO CASA HABITACIÓN Y/O TSC	CONDICIÓN DEL DESCUENTO	% DE DSCTO SOBRE ARBITRIOS
NO TIENEN DEUDA ANTERIOR AL AÑO 2022	CANCELACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL 2022 (ANUAL) Y DE LOS CUATRO (04) TRIMESTRES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2022	20%
TIENEN DEUDA ANTERIOR AL AÑO 2022		15%
CONTRIBUYENTES USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN Y/O TSC	CONDICIÓN DEL DESCUENTO	% DE DSCTO. SOBRE ARBITRIOS
NO TIENEN DEUDA ANTERIOR AL AÑO 2022	CANCELACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL 2022 (ANUAL) Y DE LOS CUATRO (04) TRIMESTRE DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2022	10%
TIENEN DEUDA ANTERIOR AL AÑO 2022		5%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Artículo 2°. - **ENCARGAR** la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y así como a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL